



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 31 de Enero 2025



VISTO:

El Informe N° 22-01-2025-OAJ-MDL, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 315-01-2025-GM-MDL, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según el Informe N° 22-01-2025-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual hace de conocimiento la necesidad de autorizar mediante acto resolutorio la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por parte del suscrito durante los días 03 al 07 de febrero de 2025 para los fines de realizar las siguientes gestiones:

- Tramitar carta notarial al Consorcio Sociedad de Urbanistas del Perú & The Contracting Society SAC representada por el Gerente General Luis Carreño Martines de RESOLUCION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA Y APLICACIÓN DE PENALIDAD MÁXIMA.

Dicha carta fue tramitada el 30 de julio del 2024 por el Notario Público Marco A. Becerra Sosaya quien certifico haberla diligenciado la siguiente carta en la dirección señalada, "No pudiendo ser entregada por cuanto no se encontró persona alguna que pudiera recepcionarla y no hay acceso al ingreso para ser dejada bajo la puerta, por lo tanto, se devuelve el original y cargo de la presente carta notarial al remitente".

Atendiendo a lo expuesto se hace indispensable notificar nuevamente al Consorcio indicado con la finalidad de formalizar la Resolución de Contrato de Consultoría para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Lobitos.

- Considerando que la Municipalidad Distrital de Lobitos a través de la Unidad e Catastro viene realizando las labores propias de saneamiento físico legal de los predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito, sobre todo de aquellos que son propiedad del Ministerio de Defensa-Ejército peruano.

Si bien es cierto las gestiones iniciales se han realizado con la Primera División de Ejercito-Primera Brigada de Caballería en el distrito, consideramos menester realizar gestiones ante la Comisión de Defensa del Congreso de la República, así como el Ministerio de Defensa con la

Alineados con su gente ₁



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

finalidad de agilizar el trámite de saneamiento físico legal que resulta indispensable para poder construir obras de infraestructura vinculadas a la salud pública, a la seguridad ciudadana, a la educación y cultura, entre otros.

En merito a las consideraciones expuestas solicito a usted señor Gerente por su intermedio hacer de conocimiento al señor alcalde para los fines de realizar las gestiones indicadas, entre otras que tenga a bien su despacho disponer, para los fines de expedir el acto resolutive correspondiente.

Que, atendiendo a la documentación precedente se ha tenido a bien autorizar la comisión a la ciudad de Lima al Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad para cuyo efecto debe expedirse el Acto Resolutive correspondiente;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera – Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, que efectuará el Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez -, a la ciudad de Lima, con la finalidad de gestionar la entrega de la Carta Notarial al Consorcio Sociedad de Urbanistas del Perú & The Contracting Society SAC, y que estando las coordinaciones con el Despacho Superior de Alcaldía se autoriza viajar a la ciudad de Lima durante los días 03 al 07 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Lobitos en adición a sus funciones al ABG. JORGE CESAR CALERO VITE – JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, durante los días 03 al 07 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echarri
ALCALDE

Alineados con su gente